



“LIBERTAD DE EXPRESION (PRENSA)”

López Vazquez Alma Yoseni

Licenciatura en Derecho

8° Cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Seminario de Tesis

Lic. Mireya del Carmen García Alfonso

Comitán de Domínguez, Chiapas; febrero 2020.

INTRODUCCION

De la mano con la libertad de expresión de cualquier índole la libertad de prensa ha sido reconocida como un derecho fundamental pues es una de las más grandes formas de manifestar la libertad de expresión, este se denomina el derecho que tienen los medios de comunicación de investigar e informar sin ningún tipo de limitaciones o coacciones, como la censura previa, el acoso o el hostigamiento, En este sentido, la libertad de prensa es una garantía constitucional, fundamentada en la libertad de expresión, propia de sociedades con sistemas políticos democráticos de libertades plenas.

Como tal, la libertad de prensa permite a los ciudadanos la posibilidad de organizarse y crear medios de comunicación independientes del poder gubernamental, en los cuales tienen derecho de expresarse libremente y sin censura.

Uno de los mecanismos más directos para amenazar la libertad de prensa es a través de la censura previa. La censura previa consiste en prohibir la difusión de determinados contenidos por decisión de censores oficiales, es decir, funcionarios designados por el Estado para ejercer control sobre la naturaleza de los contenidos que los medios difunden al público

la libertad de prensa es fundamental en los sistemas democráticos, pues permite a los ciudadanos formarse opiniones y criterios en relación con la realidad en que viven. Por este motivo, los medios de comunicación independientes son uno de los objetivos principales de los sistemas políticos antidemocráticos

El asesinato de periodistas y miembros de medios de comunicación constituye la forma de censura más extrema. Como ha observado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”. Dichas acciones no solo vulneran de un modo especialmente drástico la libertad de pensamiento y expresión de la persona afectada, sino que además afectan la dimensión colectiva de este derecho. Los actos de violencia que se cometen contra periodistas o personas que trabajan en medios de comunicación y que están vinculados con su actividad profesional violan el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información y además, atentan contra los derechos de los ciudadanos y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

Mientras en las recientes décadas algunos Estados han reforzado sus garantías legales para el ejercicio del periodismo, otros han comprometido seriamente dichas garantías. Este reporte documenta el alarmante crecimiento de los niveles de violencia contra periodistas, y ofrece soluciones mediante la citación de estándares interamericanos y la identificación de actuales prácticas nacionales para proteger a los y las periodistas, prevenir los crímenes en su contra y procesar a los responsables.

PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública y que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Esta libertad de expresión es la manera en la que las personas pueden decir lo que sienten, afecta o favorece y lo que sucede en un entorno, así como tener información diversa por distintas personas, siendo una de las mejores formas de informar a la población, sin embargo aunque la libertad de prensa sea un indicador de suma importancia para nuestra sociedad debido a su "Transparencia" para mostrar lo que hay detrás de los asuntos políticos, económicos, sociales y demás es una libertad de expresión que se mantiene en constante conflicto, puesto que, aunque por derecho seamos libres de expresarnos y decir nuestras opiniones mediante cualquier medio, hoy en día no es del todo cierto y muchos de los periodistas no viven para contar la realidad que hay detrás de cámaras, aunque la sociedad sea fuerte y siga luchando por compartir la verdad, la libertad de prensa se mantiene en constante conflicto y cada palabra se es transformada en una compleja realidad, las condiciones para ejercer esta libertad en México se ha deteriorado cada vez más durante este último año, y es difícil que al día de hoy un periodista o defensor de los derechos humanos no corra riesgo de homicidio, amenazas, acciones de acoso judicial e intimidaciones, también es importante agregar la constante estigmatización y desacreditación hacia los periodistas, medios de comunicación, organizaciones civiles, intelectuales, etc., que surgen desde la presidencia de la república hasta en las conferencias matutinas. Por otra parte persisten las vulnerabilidades como condiciones laborales precarias falta de conocimiento y uso de los protocolos de prevención de riesgos, autoprotección y códigos de ética. A esto se suman condiciones estructurales como marcos legales e institucionales de protección y justicia débiles e ineficientes, concentración de medios de comunicación y, leyes que criminalizan o restringen la protesta social el conservadurismo, la discriminación y la estigmatización.

Para la UNESCO la libertad de prensa es sin duda alguna el elemento central del derecho más amplio a la libertad de expresión debido a que en sus varias plataformas juega un papel central sobre los temas más relevantes para con los ciudadanos y ciudadanas al agendar en el debate público temas importantes para el desarrollo y la democracia, sin embargo aquí es donde nos preguntamos, ¿existe la libertad de prensa en México?, cuando México ha sido la patria de algunos de los carteles de la droga más importantes sigue siendo uno de los países más mortíferos del mundo para los medios de comunicación, ubicándose en el lugar 147 de 180 países valuados por el índice mundial de libertad de prensa de reporteros sin fronteras hace dos años atrás.

Según los reportes en nuestro país si los periodistas cubren un tema relacionado con la corrupción de las autoridades o del crimen organizado padecen de intimidaciones agresiones e incluso son asesinados numerosos periodistas han desaparecido en todo el territorio nacional, muchos otros se han visto obligados a exiliarse, la ciudad de México, Puebla y Morelos, y aunque hay más lugares donde de igual manera no deja de existir la violencia hacia los periodistas son estos los lugares donde se ve un incremento de violencia, aunque la información no sea de alto riesgo para el estado muchos de los periodistas tienden a retirarse y no denunciar por miedo a las represalias, lo que genera la existencia de zonas grises donde ya no circula nada de información, en México suele mencionarse la responsabilidad de los carteles de la droga en caso de desaparición, pero a menudo los allegados de las víctimas sospechan de la presunta implicación de funcionarios sin embargo las denuncias e

investigaciones se estancan, como respuesta a esta crisis, nuestro gobierno mexicano creó en el año 2018 la fiscalía especializada en investigación de los delitos de desaparición forzada con el objetivo de prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, pero esta medida no ha estado acompañada de ningún plan de acción estratégico completo en el caso de los periodistas además se aprobó el protocolo homologado para la investigación de delitos cometidos contra la libertad de expresión en el 2018 los delitos cometidos contra periodistas cuya cifra de impunidad sigue aumentando y México se ubica en los primeros lugares de violencia contra periodistas y medios de comunicación a escala mundial.

PREGUNTAS DE INVESTIGACION

¿que ha provocado que haya tantos periodistas asesinados en nuestro país?

Hay varias razones, el crecimiento desmedido de la violencia y el combate hacia el crimen organizado con una estrategia de militarización, la falta de medidas de protección efectiva y la impunidad en delitos cometidos contra periodistas, la falta de medidas de prevención para evitar agresiones contra periodistas, a la vida, la libertad personal y la libertad de expresión, el gobierno mexicano tiene la obligación de prevenir, proteger y garantizar el acceso a la justicia

¿Qué hacen los periodistas cuando se ven amenazados?

En algunas regiones, las instituciones estatales son demasiado débiles para responder de una manera efectiva a las amenazas creadas por el crimen organizado. La debilidad de las instituciones estatales deja a los y las periodistas sin una protección efectiva contra los ataques perpetrados por el crimen organizado y el efecto inmediato es la autocensura. Un segundo desafío para la protección de periodistas frente al crimen organizado está presente en aquellas regiones en las cuales las propias instituciones locales son infiltradas o capturadas por estructuras criminales

¿Cómo reacciona el gobierno para hacia este problema?

En México, uno de los cambios constitucionales más importantes en los tiempos contemporáneos fue en materia de derechos humanos. La reforma en cuestión, publicada el 10 de junio de 2011, significó un cambio importante en la forma de entender e interpretar los derechos humanos en el marco jurídico. El nuevo modelo introdujo una distinción conceptual entre derechos humanos y garantías, estableció las normas constitucionales e internacionales sobre derechos humanos en un mismo nivel el control de convencionalidad, ofrece principios interpretativos de los derechos humanos, obligaciones y reparaciones del Estado en caso de violaciones, incorporación del interés legítimo, procesos y acciones colectivas, así como mayor autonomía a las comisiones de derechos humanos.

OBJETIVOS DE INVESTIGACION

Generales:

Analizar los artículos 6 y 7 constitucionales

Estudiar el artículo 19 de la declaración universal de los derechos humanos

Estudiar los derechos de los periodistas de acuerdo a la CNDH

Objetivos específicos:

Estudiar el impacto social que se da por medio de los periodistas

Identificar el problema en el ambiente para los periodistas

Dar a conocer a que riesgos están expuestos

Analizar los antecedentes a lo largo del tiempo. Tanto a corto como a largo plazo

Explicar los derechos que se les viola tanto a los periodistas como a los defensores de derechos humanos

Discutir y examinar los prejuicios y estereotipos sociales negativos que persisten en las sociedades latinoamericanas y dificultan el pleno ejercicio de la libertad de expresión

Establecer entre los particulares un dialogo regional razonado que permita la adopción de una perspectiva comparativa

Difundir información, argumentos y posturas sobre este tema para que no pase desapercibido

Mostrar cómo surge la libertad de expresión mediante antecedentes históricos

JUSTIFICACION

La violencia ha sido un factor decisivo para que los periodistas sean mesurados en el ejercicio de su labor; no obstante, existen otros elementos que afectan la libertad de expresión como la pluralidad de los medios de comunicación, las limitantes para acceder a la información pública y la censura al interior de los medios de comunicación, especialmente en los estados.

La realidad es que los cambios legales que se han hecho en México para proteger a los periodistas en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, no han mejorado suficientemente la situación del gremio, estamos en un momento complicado en el cual, el derecho a comunicar es penado y castigado hasta con la propia vida.

México sigue siendo uno de los principales países en la lista de las naciones más peligrosas para ejercer el periodismo; el crimen organizado es un oponente fuerte a este derecho, pero también lo son las propias instituciones, los poderes y todos aquellos que resulten afectados, incluyendo los consejos editoriales y las áreas de venta de publicidad de los medios de comunicación.

El Estado tiene un gran compromiso con el gremio periodístico y con la sociedad, las leyes y las instituciones no han sido suficientes y tampoco han generado la confianza de un sector que sigue siendo castigado y censurado por el simple hecho de querer ejercer un derecho fundamental de todo ser humano: la libertad de expresión.

En América Latina y en México, la libertad de expresión y de prensa ha estado expuestas tradicionalmente a gobiernos autoritarios, caudillos, poderes de factor, intereses económicos, y hoy, al crimen organizado. No obstante, su importancia se refleja en normas y leyes que con mucha frecuencia los Estados débiles no pueden garantizar que se cumplan cabalmente.

A pesar de los avances democráticos del último cuarto de siglo, existe aún una enorme distancia entre la aspiración de construir Estados constitucionales de derecho y la realidad de sociedades que todavía no se identifican plenamente con valores democráticos, que están poco acostumbradas al trato igualitario y que mantienen viejas prácticas autoritarias. Uno de los mayores desafíos para la democracia en Latinoamérica y México es la falta de cumplimiento de la ley y los derechos, principalmente por la impunidad en que queda cualquier transgresión de la norma. Derivado de este problema, otra de las asignaturas pendientes es la baja exigibilidad de los derechos, algunos básicos para el funcionamiento de las instituciones democráticas, la libertad de expresión, de información y de prensa.

En relación con las dimensiones de los derechos humanos, los actores públicos que las articulan y median son los medios de comunicación y los periodistas, los cuales se convierten, dentro de la sociedad y del Estado, tanto en receptores de información, opiniones e ideas, como en generadores de las mismas, y el alcance de su cobertura hace extensiva la libertad de expresión al resto de la sociedad. De forma particular, la libertad de prensa constituye una subdimensión, así como un derecho en sí mismo que se enmarca en la libertad de expresión.

El asesinato de periodistas y miembros de medios de comunicación constituye la forma de censura más extrema. El ejercicio periodístico solo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas, morales u otros actos de hostigamiento. Los actos de violencia que se cometen contra periodistas o personas que trabajan en medios de comunicación y que están vinculados con su actividad profesional violan el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información y además, atentan contra los derechos de todas las personas a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo

La impunidad de estos delitos fomenta la reiteración de actos violentos y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras. En efecto, la impunidad genera un fuerte efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión y las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves. Si bien es cierto que algunos Estados han aumentado las garantías legales para el ejercicio del periodismo en las últimas décadas, incluyendo la creación de programas especializados de protección, el fortalecimiento de la independencia y la capacidad técnica del poder judicial y la creación de cuerpos de investigación y jueces especializados, lo cierto es que en muchos lugares dichas garantías se han visto seriamente comprometidas. En efecto, los asesinatos y agresiones graves contra periodistas

Siguen siendo particularmente preocupantes y a nivel regional no parecen existir medidas suficientes y adecuadas para proteger a los y las comunicadoras en riesgo y afrontar decididamente la deuda de justicia con las víctimas. Asimismo, fenómenos como el aumento de grupos altamente violentos de delincuencia organizada (que no solo amedrentan a la población sino que, incluso, en algunos lugares tienen la capacidad de atemorizar e infiltrar a las propias autoridades) y las denuncias locales sobre corrupción han amenazado, de manera muy preocupante, el ejercicio del periodismo.

Pese a la gravedad de la violencia perpetuada contra los y las periodistas para evitar que puedan informar a la sociedad sobre asuntos de notable interés público, la situación de impunidad no ha mejorado. El estudio efectuado por la Relatoría Especial sobre asesinatos de periodistas cometidos entre

1995 y 2005 comprobó que la gran mayoría de las investigaciones avanzaban muy lentamente y existían graves deficiencias que impedían recabar evidencias relevantes de manera adecuada y oportuna, además de falencias en las líneas lógicas de investigación y en la determinación de posibles patrones. Varias de las investigaciones se encontraron con obstáculos y obstrucciones que afectaron negativamente el grado de diligencia y efectividad con que fueron impulsadas. La mayor parte de las investigaciones no se habían concluido. Del mismo modo, fueron pocos los casos en que se identificó a alguno de los responsables y solo en casos muy excepcionales se determinó quiénes eran los autores intelectuales. También fueron muy pocas las investigaciones que concluyeron con condenas y en diversos de los casos en que esto sí sucedió las penas aún no se habían hecho efectivas.

MARCO TEORICO

La expresión del pensamiento se traduce en la comunicación, mediante la cual se transmiten ideas y conocimientos. Parafraseando a Gregorio Badeni, el hombre para expresar su pensamiento, Necesita contar con diversos elementos materiales que permitan su proyección social. De tal suerte que no podemos hablar de la evolución que ha tenido la libertad de expresión, si no se toman en cuenta los medios empleados para concretar la comunicación. Constantemente el modo de ampliar el ámbito de las relaciones interpersonales, desafiando las distancias, las cuales en cierto modo ha logrado vencer con su ingenio y su maravilloso poder de creatividad. Posteriormente al margen de esto, y seguramente en una etapa más avanzada de su desarrollo, el hombre empieza a buscar la forma de grabar signos que representaran sus ideas, esto con la finalidad de perennizar su pensamiento; y así:

“comienza dibujando mamuts para indicar a otros que en ese lugar habían animales de

esa clase; y da origen así al primer tipo de escritura que el hombre conoció, que fue la pictográfica, la cual es un sistema de escritura primitiva consistente en la expresión de las ideas por medio de figuras, símbolos o sonidos.”

Lo anterior demuestra que el ser humano hizo uso de la razón, esa característica que le separaba de los animales, la que utilizó para poder comunicarse con los de su especie, en un intento de socialización siendo que es uno de los seres vivos que no puede vivir aislado.

Con el correr del tiempo el ser humano reafirmaba la necesidad de expresar sus pensamientos; pero sobre todo la necesidad de que esos pensamientos pudieran ser percibidos por otras personas, de lo contrario de nada le valía el exteriorizar sus ideas si éstas no eran aprobadas o rechazadas por aquellos que le rodeaban; era necesario, pues, debatirlas con sus semejantes. A medida transcurrían los años, se crearon instrumentos que facilitaban la comunicación, pero “no cabe duda de que la palabra impresa, particularmente en los libros, fue el primero de los medios de comunicación social modernos. se realizaba básicamente sobre pergaminos, papiros, vitela y papel”. Con la creación del papel se facilitó la expresión del pensamiento, pues las personas plasmaban sus ideas en él, y así sus ideas lograban llegar a otros; no obstante que Como se puede observar, las personas que se configuran como figuras públicas han sido desde siempre objeto de la crítica y de las más variadas formas de expresión humana. Los griegos trataron de legitimar el Derecho a la Libertad de Expresión en leyes, entre ese pueblo sobresale con su pensamiento Sócrates, quien se distinguió de la sociedad griega por el pensar distinto al medio social que lo rodea. Sócrates sostuvo dos puntos esenciales:

- 1- El individuo debe a toda costa impedir que cualquier autoridad humana o Tribunal le fuerce en un sentido que su propia inteligencia condene como errónea.
- 2- Afirmó la supremacía de la conciencia individual e insistió en el valor público de la Libre

Sócrates como muchos otros, tuvo que soportar la intolerancia a causa de sus ideas, tanto así que le condenaron a muerte, convirtiéndose en el primer gran mártir de la Libre Expresión.

Individuo frente a la autoridad pública, encontraron su fundamento en la Ley de la Naturaleza, anterior y superior a todas las costumbres y leyes escritas, esta filosofía hizo contribuciones a la causa de la libertad de expresión.

Con el estoicismo surge una corriente basada en la razón y en el concepto del derecho natural. Con el desarrollo del iusnaturalismo se buscaba acercar a los seres humanos. Esta filosofía sostiene que los derechos humanos corresponden al hombre desde su nacimiento y están integrados por todas aquellas garantías que necesita el ser humano para "desarrollarse en la vida social como persona, esto es, ser dotado de racionalidad y de sentido", para disfrutar de una vida digna, que permita la satisfacción de las necesidades esenciales. Según

Esta postura los derechos de los seres humanos son superiores y anteriores al Estado, lo que

Significa que no es necesaria una normativa jurídica, para la existencia de los mismos, y el Estado tampoco puede eliminarlos mediante la imposición de normas. Posterior al iusnaturalismo surge otro criterio relevante: el positivismo jurídico, según el cual "las normas jurídicas deben explicarse por sí solas sin buscar elementos que estén fuera de ellas, por tanto los derechos humanos (por ende el de la libertad de expresión) son producto de la acción normativa del Estado y solo pueden ser reclamados cuando han sido consagrados en dichas normas". Resumiendo las posiciones iusnaturalistas y positivistas en cuanto a la determinación de la esencia de los derechos humanos, podría decirse que para los primeros estos derechos constituyen valores, mientras que para los segundos son normas jurídicas. Desde el punto de vista filosófico, el valor sería el fin perseguido por la norma, de tal forma que los valores como norma, tienen una historia reciente, pero el sistema de valores en que se basan tiene su origen en la antigüedad. Lo que no debe perderse de vista como lo señala el Doctor Pedro Nikken es que:

"La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos Derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en deber de respetar, garantizar o satisfacer, son los que hoy conocemos como Derechos Humanos".

MARCO CONCEPTUAL

El Diccionario de la Lengua Española señala múltiples acepciones del término libertad, sin embargo, para efectos de este trabajo se entiende por libertad:

Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señala que desde el punto de vista filosófico genéricamente se considera como:

“La facultad racional del hombre que le permite encauzar su voluntad hacia los objetivos que desee, sin que tal acción trascienda el ámbito que comparte el común de los hombres y sin que nadie la pueda restringir de modo alguno.”

Desde el punto de vista jurídico de acuerdo con la SCJN la libertad implica:

“La facultad que, a la luz de los intereses de la sociedad, tiene el individuo para realizar los fines que se ha propuesto, dentro de los límites impuestos por el orden jurídico y en aras de la persistencia de las relaciones armónicas entre los individuos que la integran.”

Al respecto, la SCJN explica que en el campo jurídico la libertad no puede ser eminentemente subjetiva, pues el hombre al vivir en sociedad no debe hacer con su voluntad lo que haría si se encontrara aislado. Por lo que, es necesario que todo conglomerado humano se rija por un principio de orden en el que se señalen las prevenciones necesarias para que la libertad individual no altere lo social.

Ahora bien, respecto al concepto de libertad de expresión se encuentra que: El Diccionario de la Lengua Española define a la libertad de expresión como:

Derecho a manifestar y difundir libremente ideas, opiniones o informaciones.

Jesús Orozco Enríquez señala que por libertad de expresión se entiende la facultad o potestad de los individuos para manifestar o expresar sus ideas, pensamientos, opiniones, etc.

Reyes Rodríguez y Morales Brand citando a Escobar Roca, señalan que la libertad de expresión es el derecho a realizar acciones que muestren la intención de una persona de exteriorizar un mensaje o contenido que ayude al debate democrático.

Su objetivo esencial es hacer posible una discusión pública democrática, útil para la vida de la comunidad y que contribuya al libre al libre desarrollo de la personalidad

En el comentario acerca de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, se señala que:

“El derecho a la libertad de expresión tiene una dimensión individual y otra social. De acuerdo con la Corte Interamericana, este derecho requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente

menoscabado o impedido a manifestar su propio pensamiento. Representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por el otro, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.”

Lo anterior se ve reflejado en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión en la que se considera a ésta en todas sus formas y manifestaciones, como un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Y

agrega que es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. Sobre el particular, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, apunta sobre el ejercicio de la libertad de expresión que:

“En un estado democrático de derecho es particularmente relevante el papel de los periodistas, como actores clave en el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información. Las agresiones en su contra deben considerarse como afrentas a la democracia misma, motivo por el cual el gobierno mexicano tiene la obligación de tomar las medidas a su alcance para prevenirlas y remediarlas.

El Estado mexicano tiene la obligación de eliminar los obstáculos y restricciones ilegítimas al ejercicio pleno de la libertad de expresión, para lo cual tiene que promover acciones y medidas para fortalecer el ejercicio de la labor periodística.

BIBLIOGRAFIA:

(APC) Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (2014) Libertad de expresión, Recuperado en octubre de 2016 Sitio web: <https://www.apc.org/es/taxonomy/term/210>

Botero Marino, C. (2012). Derecho de Acceso a la Información en el Marco Jurídico Interamericano. Segunda Edición. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2009). Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión. Recuperado en enero de 2016, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>

Botero Marino, C. (2010). Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión. Recuperado en enero de 2016, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20AnuaI%202010%20ESPI.pdf>

Botero Marino, C. (2013). Jurisprudencia nacional sobre el derecho de libertad de expresión y acceso a la Información Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2013). Libertad de expresión e internet. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2013). Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Cendejas Jáuregui, M. (2011). Evolución histórica del derecho a la información. Recuperado en octubre de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Sitio web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/10/art/art3.htm>